



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
9000 Comodoro Rivadavia  
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 06 AGO 2012

VISTO:

La Resolución "C.S." N° 006/12, por la cual se aprueba el Presupuesto General de Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional de la UNPSJB con su correspondiente distribución interna, y

CONSIDERANDO:

Que, en particular, al Programa 21 - Investigación se le ha asignado un importe de \$1.201.550.-

Que según lo establece el Estatuto de la Universidad, en su Art. 71° inc. 18, corresponde al Consejo Superior "aprobar, modificar y reajustar el presupuesto anual".

Que el ámbito asesor de este cuerpo colegiado, en el área de ciencia y tecnología, integrado por el Consejo de Investigaciones (CIUNPAT) conjuntamente con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad propone, a través del Acta N° 148 del CIUNPAT de fecha 17 de Abril de 2012, una distribución interna de la partida *INVESTIGACIÓN* que se entiende pertinente y adecuada.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de Junio ppdo.

POR ELLO:

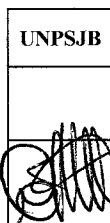
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la distribución presupuestaria del *Programa 21 – INVESTIGACIÓN*, para el año 2012, por el importe de \$1.201.550.-, según se detalla a continuación:

|   |                                                  |         |           |
|---|--------------------------------------------------|---------|-----------|
| A | Sistema Centralizado de Ciencia y Tecnología     |         | 841.085   |
|   | A.1. Proyectos de Investigación con alta         | 411.085 |           |
|   | A.2. Ayudas económicas para estudios de posgrado | 225.000 |           |
|   | A.3. Asignación para "Fondos Semilla"            | 85.000  |           |
|   | A.4. Programas de Investigación                  | 120.000 |           |
| B | Asignación directa a las Facultades              |         | 360.465   |
|   | B.1. Ciencias Económicas                         | 72.093  |           |
|   | B.2. Ciencias Jurídicas                          | 72.093  |           |
|   | B.3. Ciencias Naturales                          | 72.093  |           |
|   | B.4. Humanidades y Ciencias Sociales             | 72.093  |           |
|   | B.5. Ingeniería                                  | 72.093  |           |
|   | TOTAL PARTIDA                                    |         | 1.201.550 |

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 034/12



NIDIA SILVIA LEÓN  
SECRETARÍA

ADOLFO DOMINGO GENINI  
PRESIDENTE